

CÓDIGO BUENAS PRACTICAS DE CAJA RURAL DE NAVARRA en relación con las líneas de avales ICO

La Resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del pasado 12 de mayo de 2021 publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021 en el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. Dicho código de buenas prácticas es de adhesión voluntaria para las entidades financieras.

Caja Rural de Navarra está adherida al mencionado código de buenas prácticas, en el cual se establecen las medidas que se indican a continuación:

- Extensiones de plazo de las operaciones de financiación (y en su caso inclusión o extensión del periodo de carencia).
- Conversión de las operaciones de financiación en préstamos participativos.
- Transferencias directas en relación con las operaciones de financiación.

Al respecto de estas medidas, les informamos de que las extensiones de plazo serán obligatorias para la entidad siempre que se cumplan una serie de requisitos, mientras que las conversiones en préstamos participativos y las transferencias requerirán de la autorización de la entidad. Cualquiera de estas medidas ha de ser solicitada por el deudor para que la entidad estudie su aplicación.

A continuación, se ponen a su disposición:

- [El Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19](#)
- [La Resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del pasado 12 de mayo de 2021 en la que se incluye el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada.](#)

Para más información, pueden ponerse en contacto con nuestras oficinas, en las que un gestor resolverá las dudas que le puedan surgir.